

RESOLUCIÓN 967 DE 2013

(Febrero 20)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<Ver Notas del Editor>

Por la cual se adoptan los factores para el acceso al nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral de los funcionarios de Carrera Administrativa y en Período de Prueba del Ministerio de Relaciones Exteriores

Notas del Editor

- En criterio del editor, sobre esta resolución opera la derogatoria tácita al haber sido expedida norma posterior que trata el mismo tema, Resolución [1475](#) de 31 de marzo de 2016, 'por la cual se adoptan los factores para el acceso al nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral de los funcionarios de Carrera Administrativa y en Período de Prueba del Ministerio de Relaciones Exteriores'.

Aclara el editor la posibilidad de que existan resoluciones entre el año 2014 y 2015 no disponibles al momento del presente análisis.

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo [40](#) de la Ley 909 de 2004, el párrafo del Artículo 4 del Acuerdo 137 de 2010 y el Artículo [50](#) del Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo [40](#) de la Ley 909 de 2004 determina que es responsabilidad del jefe de cada organismo la adopción de un sistema de evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos;

Que el párrafo del artículo 4 del Acuerdo 137 de 2010, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil determina que para cada período anual de evaluación y antes del 1 de abril de cada año, la entidad deberá definir como mínimo la utilización de tres (3) factores para el acceso al nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ADOPTAR como factores para el acceso al nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral de los funcionarios de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes:

FACTORES	DESCRIPCION
Calidad y Oportunidad.	Se refiere a la entrega anticipada de los resultados o en términos inferiores a los legalmente establecidos satisfaciendo los requerimientos de los usuarios a través del mejoramiento en la prestación del servicio y en los productos obtenidos; es necesario evidenciarla mediante certificación expedida por el evaluador.
Participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la entidad o la dependencia.	Se expresa entre otros, en la mejora del servicio, logro de las metas y aplicación de los conocimientos adquiridos. Es importante verificar la asistencia continua a la capacitación y la generación del valor agregado. La capacitación se debe realizar en la vigencia de la fijación de compromisos, es necesario evidenciarla mediante constancia de asistencia, certificación o diploma.
Participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria.	Grupos tales como: Brigadas de Emergencia, Grupos de Apoyo, Grupos de Investigación, Gestores de Cambio, Plan Integral de Gestión Ambiental (PIGA), Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), Comité de Convivencia Laboral, Comisión de Personal de la Carrera Administrativa.
Actividades Voluntarias tales como: Fomento de la Cultura del Autocontrol, y actividades de promoción y prevención, entre otras, siempre y cuando su participación activa pueda demostrarse y el tiempo de dedicación se encuentra fuera del horario laboral.	

ARTÍCULO 2o. ACCESO. El evaluado podrá acceder al Nivel Sobresaliente siempre y cuando haya alcanzado el 95% de cumplimiento de los compromisos laborales en la evaluación del desempeño laboral definitiva y demuestre que genera un valor agregado, a través del logro de algunos de los factores adoptados en el artículo [1](#) de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando el evaluado alcance entre el 95% y el 99% de cumplimiento de los compromisos laborales fijados, para acceder al Nivel Sobresaliente, deberá cumplir por lo menos dos (2) de los factores adoptados en el artículo [1o](#) de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando el evaluado alcance el 100% de cumplimiento de los compromisos laborales fijados, para acceder al Nivel Sobresaliente, deberá cumplir por lo menos uno (1) de los factores adoptados en el artículo [1o](#) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 FEB. 2013

MARÍA ANGELA HOLGUÍN CUELLAR

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de

2023)

